COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 051

Villavicencio, diciembre 9 de 2022

Señor (a)
JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ
C.C. 86066437

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta ° 131-MC- 047-2022

Me permito informarle que el **EPMSC-RM de Villavicencio,** aceptó su oferta presentada 2/12/2022 10:31 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 131-MC- 047-2022. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 131- MC- 047-2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>051 de 2022</td></tr>
<tr><td rowspan="5">REPRESENTANTE LEGAL</td><td>Nombre y apellido: JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ</td></tr>
<tr><td>Identificación: 86066437</td></tr>
<tr><td>Domicilio: CALLE 5 # 24 -24 BARRIO LA ALBORADA Villavicencio Meta</td></tr>
<tr><td>E-MAIL JAHIRDGALARZA2@GMAIL.COM</td></tr>
<tr><td>Teléfono 3135881932</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS ELEMENTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO RECICLAJE DEL EPMSC VILLAVICENCIO DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión del EPMSC VILLAVICENCIO

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros

El oferente debe garantizar los precios ofrecidos y sostenerlos durante la ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</td><td>GRUPO No 1 $ 3.449.200
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>PRODUCTO</td><td>UND</td><td>V. UNIT</td></tr>
<tr><td>1</td><td>DETERGENTEN POLVO X 20KG</td><td>UNIDAD</td><td>$ 98.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 051

	<table><tr><td>2</td><td>AMBIENTADOR MULTIUSOS X GL</td><td>GALON</td><td>$ 20.000</td></tr><tr><td>3</td><td>CLORO GRANULADO AL 70% KILO</td><td>KILO</td><td>$ 38.000</td></tr><tr><td>4</td><td>CREOLINA 1000 ML</td><td>LITRO</td><td>$ 9.000</td></tr><tr><td>5</td><td>JABON EN BARRA PASTA CUADRADA COLOR AZUL</td><td>UNIDAD</td><td>$ 3.800</td></tr><tr><td>6</td><td>GLIFOSATO X 1000 ML</td><td>LITRO</td><td>$ 85.000</td></tr></table> **GRUPO No 3 $610,000** <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>V. UNIT</th></tr><tr><td>1</td><td>CAMISETAS CUELLO REDONDO 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN</td><td>UNIDAD</td><td>$ 26.000</td></tr></table> Las cantidades se solicitarán de acuerdo al requerimiento del proyecto hasta agotar el presupuesto asignado para cada GRUPO **Total presupuesto**: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVEMIL DOSCIENTOS ($4.059.200)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC VILLAVICENCIO – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: - Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. - Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite). - Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento. - Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 051

	fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). - En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta EPMSC VILLAVICENCIO – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. - Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. - Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del de 10 días **,** a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si se solicita), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 051

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVEMIL DOSCIENTOS ($4.059.200)**,** Excluido de IVA, Art 130 Ley 633 de 2000. **FORMA DE PAGO:** El EPMSC VILLAVICENCIO – INPEC efectuará pagos parciales al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 60 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EPMSC VILLAVICENCIO – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos: □ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato y enviada a través de OLYMPIA al SIIF. □ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato □ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002. El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC VILLAVICENCIO – INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 60

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 051

	días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 23322** de fecha 2022-11-25, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 EPMSC de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($3.449.200), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del EPMSC de Villavicencio. El **CDP- No. 23222** de fecha 2022-11-25, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 EPMSC de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($610.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del EPMSC de Villavicencio.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El EPMSC Villavicencio, no exigirá garantías del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 051

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del DG. TORRES TORRES JEFFRY, responsable de Reciclaje o quien cumpla sus veces durante la ejecución del contrato del EPMSC Villavicencio.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio Meta, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, ubicado en la Transversal 26C N°22ª-24, Barrio Antonio Ricaurte.
CUENTA BANCARIA	Cuenta No. 1812002323 de COLPATRIA a nombre de JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ

Atentamente,

EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director EPMSC Villavicencio

Proyectó: Lilly Morales
Revisó: Edgar Ledesma
Fecha: 9/12/2022